

IMPLEMENTACIÓN DE NOMENCLATURA URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS -Ordenanza Nº 2330/2018 y Decreto Nº 136/2018-

Considerando que en la ciudad de Recreo existen calles, pasajes y espacios públicos sin denominación, se convoca a las personas domiciliadas en el distrito a proponer nombres.

I-DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas mayores de 18 años, así como comisiones de organizaciones o instituciones con domicilio en la ciudad de Recreo, debidamente acreditado.

II-TEMA

Se priorizarán nombres vinculados con la historia local, la flora y fauna, la idiosincrasia y las costumbres de la ciudad. Asimismo, podrán proponerse nombres de referentes sociales, artistas y figuras destacadas de la comunidad que cuenten con al menos cinco (5) años de fallecimiento al momento de la presentación.

En todos los casos, la Oficina de Catastro verificará que la denominación propuesta no haya sido asignada previamente.

III-CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- a. Cada persona, institución u organización civil reconocida legalmente podrá presentar una (1) propuesta.
- b. La propuesta deberá incluir una fundamentación escrita que justifique el nombre sugerido. El texto no podrá superar las tres (3) páginas A4, fuente Arial, tamaño 11, con interlineado 1,5 y deberá presentarse en:
 - **formato papel:** presentar en un sobre, en la Casa de la Cultura (Alfonsina Storni 1186 - Recreo), de lunes a viernes, de 7 a 19 horas, o en la Sede Municipal (Avenida Mitre 11211 - Recreo), de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
 - **formato digital:** mediante envío al correo electrónico: cultura@recreo.gob.ar
- c. Las postulaciones deberán presentarse hasta el viernes 17 de julio de 2026 inclusive, en ambos formatos e incluir la siguiente información:
 - **Nombre propuesto**
 - **Fundamentación**
 - **Datos de la persona que realiza la postulación:** nombre y apellido, fotocopia DNI (ambos lados) y teléfono de contacto. En caso de organizaciones o instituciones, se deberá consignar además los datos de la persona responsable o referente.

IV-MECANISMO DE SELECCIÓN

La selección estará a cargo de un jurado constituido conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 2330/2018 y el Decreto Nº 136/2018.